



Córdoba, 27 JUN 2017

VISTO

La Resolución N° 577/17 por la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente celebrado con el Sr. Cr. José María García,

Y CONSIDERANDO

Que en dicha Resolución se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente celebrado con el Sr. Cr. José María García,

Que por un error material e involuntario se consignó en su Art.3° que “la Secretaría de Posgrado deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal” en lugar de “en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal”, como es correcto;

Que en consecuencia se hace necesario rectificar la mencionada Resolución,
Por todo ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar la Resolución N° 577/17 en su Art. 3°, donde se consignó “La Secretaría de Posgrado, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal” debe decir “La Secretaría de Posgrado, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal”, como es correcto.

Art. 2°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado.


PROF. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPILE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN 577/17